BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

NATURALEZA JURIDICA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden departamental, con patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, ubicada dentro de la rama ejecutiva dentro del sector descentralizado por servicios, transformada mediante Ordenanza No. 117 de 2001.

1. DESCRIPCION TECNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en prestar el servicio profesional y de apoyo a la gestión para depuración, actuación y seguimiento del pasivo pensional y pasivo por pago en aportes ante el extinto ISS hoy Colpensiones y la elaboración del Cálculo Actuarial del Pasivo Pensional de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

ALCANCE DEL OBJETO. Para Desarrollar a cabalidad el objeto contrato se requiere realizar las siguientes actividades:

1. **DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO PENSIONAL POR CUOTAS PARTES PENSIONALES POR PAGAR Y COBRAR, BONOS PENSIONALES EN APOYO A LA GESTIÓN A:**

- Levantar los expedientes por entidad Cuotapartista
- Al análisis de los documentos que acrediten el título valor.
- En el reconocimiento de las cuotas partes pensionales.
- Al seguimiento del pago y cobro de las cuotas partes pensionales por entidad.
- Realizar mesas de trabajo con las entidades ejecutoras del cobro de las cuotas partes pensionales y la Profesional Especializada de la Dirección Administrativa.
- Presentar objeciones y/o excepciones al proceso de las cuotas partes pensionales por pagar, cuando haya lugar.
- A la consolidación de la información que corresponde a la valoración actuarial del pasivo pensional por pensiones, cuotas partes y bonos pensionales.
- A la gestión para la consolidación de la información que corresponde a la valoración actuarial del pasivo pensional por pensionados directos y sustitutos.
- Corrección historia laboral ante Colpensiones de los aportes por pensión al extinto ISS.

2. APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DEPURACIÓN CONCILIACIÓN Y SANEAMIENTO DEL PASIVO POR APORTES PENSIONALES ANTE COLPENSIONES

DEUDA REAL:

- Analizar de la información entregada sobre deuda real con la entidad
- Validar las transacciones a través del portal del aportante
- Corregir las inconsistencias identificadas por pagos con diferencia, corrección de correlaciones, pagos con ajuste con diferencia, deuda por extemporaneidad, situado fiscal, pago extemporáneo con ajuste con diferencia.
- Presentar las objeciones al proceso de cobro a que haya lugar
- Socializar el manejo del portal de Colpensiones a los servidores públicos que manejan pensiones en la Entidad.

DEUDA PRESUNTA:

- Analizar la Información entregada por la entidad
- Corregir las inconsistencias de los pagos.
- Validar las transacciones a través del portal del aportante
- Realizar Mesas de trabajo con Colpensiones en representación de la compañía.
- Presentar objeciones a los procesos de cobros por deuda presunta por omisión.
- Validar las novedades por omisión.
- Liquidar la deuda real que resulte de la deuda presunta.
- Validar en el portal del aportante Colpensiones las novedades que correspondan a la deuda real y deuda presunta
- Validar en el portal PILA las novedades correspondientes que hacen parte de la deuda real y deuda presunta.
- Corregir las inconsistencias de los pagos.
- Presentar las objeciones proceso de cobro.
- Desarrollar mesas de trabajo con el consultor de Colpensiones asignado a la BENEFICENCIA DEL VALLE y la Profesional Especializada de la Dirección Administrativa
- Entregará un informe mensual consolidado en una matriz de toda la gestión realizada.

3. VALORACIÓN ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL A CARGO DE LA ENTIDAD

ALCANCE:

Elaborar el Cálculo Actuarial del Pasivo Pensional de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. con fecha de corte 31 de diciembre de 2021 y registrarlo en PASIVOCOL.

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones señaladas en la cláusula primera y segunda del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Dar cumplimiento al objeto con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
4. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales.
5. Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
7. Las demás que se desprendan del objeto del contrato.
8. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de los servicios encomendados
9. **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Reportar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del presente contrato.
11. Presentar los documentos para el trámite de pago con sus respectivos soportes.
12. Registrar la información de su hoja de vida en el formato establecido por la función pública para las personas jurídicas.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la consulta en la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, se identificó que el bien a contratar tiene las siguientes clasificaciones:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
80000000	80100000	80101500	80101511	Servicio de asesoría en Recursos Humanos.
84000000	84110000	84111500	84111500	Servicios contables.

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

En virtud de lo establecido en el literal e del artículo 24 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en concordancia con el artículo 27, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, por tratarse de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que este en capacidad de ejecutar del objeto del contrato, cumpliendo con la idoneidad yo experiencia requerida relacionada con el área de que se trate.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 27 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se contratará con la persona natural que este en capacidad de ejecutar del objeto del contrato, cumpliendo con la idoneidad o experiencia requerida relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

En este sentido, la selección se realizará verificando que el oferente invitado cumpla con el perfil requerido y los documentos exigidos en las condiciones de contratación.

5. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Condiciones de costo:

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades en la entidad (se anexan cotizaciones). Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, experiencia relacionada con el objeto a contratar, que debe reunir la persona que se contrate.

Empresa	Valor Con IVA
JCL TECH S.A.S	$ 70.000.000
RECOBROS COLOMBIA S.A.S.	$ 67.000.000
GRUPO ACSI S.A.S	$ 48.000.000

Además, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación a través de diferentes modalidades de contratación, la entidad consultó diferentes procesos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

PROCESO No.	OBJETO	ENTIDAD	TIPO DE CONTRATO	VALOR

CDPS-297-2021	Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión en la Actualización del Cálculo Actuarial 2021, bajo la aplicación de las NIIF y brindar apoyo al proceso de saneamiento de Aportes de Pensión de los diferentes Fondos de Pensiones Privados o Públicos del Instituto	BELLAS ARTES	Prestación de servicios	$29.750.000
CAS-OAJ-CDPSP-0432-2021	Prestar servicios profesionales para adelantar gestiones con entidades del orden nacional para el cálculo actuarial del pasivo pensional, así como depurar y actualizar base de datos para determinar el	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	Prestación de servicios	$ 35.185.920
PS 145 110-14-07-124	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DEPURACION CONCILIACION Y SANEAMIENTODE LA DEUDA REAL Y PRESUNTA POR COLPENSIONES Y FONDOS DE PENSIONES	MUNICIPIO DE PRADERA	Prestación de servicios	$ 70.000.000

Condiciones de calidad.

Como quiera que se trata de la prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión para depuración, actuación y seguimiento del pasivo pensional y pasivo por pago en aportes ante el extinto ISS hoy Colpensiones y la elaboración del Cálculo Actuarial del Pasivo Pensional de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para lo cual se tendrá en cuenta los contratos ejecutados y en ejecución con objetos similares en gestión de cuotas partes pensionales, en los últimos dos (2) años que como mínimo sumen un valor igual o superior al presupuesto de la presente contratación.

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para adjudicar el contrato con la propuesta recibida, el Comité Asesor y Evaluador de Ofertas de la entidad, procederá a verificar los documentos exigidos en las condiciones de contratación, CUMPLE/NO CUMPLE.

7. PERFIL REQUERIDO

Se requiere que la persona jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar contratos ejecutados y en ejecución con objetos similares en gestión de cuotas partes pensionales, en los últimos dos (2) años que como mínimo sumen un valor igual o superior al presupuesto de la presente contratación.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- No contar con el perfil requerido.
- No aportar los requisitos exigibles en la presente condición de contratación o no subsanarla dentro del plazo exigido.

9. REQUISITOS PARA OFERTAR

1. Oferta Económica. La oferta debe contener como mínimo la siguiente información, que deberá coincidir con las señaladas en las condiciones de contratación: objeto, plazo de ejecución, valor del contrato, aclarando que a dicho valor se le realizarán los descuentos de ley.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
4. Formato Único Hoja de Vida Persona Jurídica del Departamento Administrativo de la función Pública.
5. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio, en donde se acredite en el objeto de la sociedad que posee el servicio a contratar por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, con una vigencia no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la oferta.
6. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o por el representante legal de la empresa, en la cual se acredite la afiliación al sistema de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales.
7. Inscripción en el Registro Interno de Proveedores de la Beneficencia del Valle de Cauca E.I.C.E.
8. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. verificará, que la persona jurídica o su representante legal, no figuren en el boletín sobre responsables fiscales vigentes expedido por la Contraloría General de la República; ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; ni en el boletín de antecedentes judiciales de la Policía Nacional; ni en el Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC y listas restrictivas (SIPLAFT). En caso de estar incluido en alguno de estos boletines, se declarará no admisible la propuesta.
9. Certificación y/o certificaciones de experiencia de dos (2) años inmediatamente anterior a la fecha de entrega de la propuesta, desarrollando actividades relacionadas con el objeto contrato a suscribir.
 La certificación debe contener como mínimo la siguiente información:
 a. Razón social o nombre de la empresa contratante.
 b. Objeto del contrato.
 c. Termino de ejecución: fecha de inicio y terminación.
 d. Valor del contrato.

10. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se establece en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($48.000.000)** incluido IVA, suma que la entidad pagará así: cinco (5) cuotas iguales, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales a que haya lugar.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El término de duración del contrato es a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 y para su ejecución se requiere la aprobación de la respectiva póliza.

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., considera que entre los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto a contratar se encuentran los establecidos en el anexo Matriz de Riesgo.

13. GARANTIAS EXIGIDAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

Para cubrir los riesgos asegurables anteriormente señalados, el contratista debe constituir la respectiva garantía, de conformidad con el artículo 40 del Manual de Contratación de la Entidad en concordancia con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.12; 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, así:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más
b) **BUENA CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

14. MENCION SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO LAS CONDICIONES DE CONTRATACION ESTAN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los procesos de contratación en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que

tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que USD $ 250.000.

15. MINUTA DEL CONTRATO

MINUTA CONTRATO No. XXX-2022 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. Y

Entre los suscritos a saber: doctor **XXX,** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de XXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXX expedida en XXX, obrando en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca. Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. XXXX del XX de XXX, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. XXX del X de XXX, y autorizado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001 y el artículo 11 del Acuerdo No. 004 de Julio 30 de 2014, quien en adelante se denominará **LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**, con NIT. No. 890.399.027-0, de una parte, y de la otra**, XXX**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. XXX expedida en XXX, quien actúa en calidad de Representante Legal de **XXX,** con NIT. No. XXX, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el literal e) del artículo 24 y el artículo 27 del Acuerdo No. 004 de 2014 – Manual de Contratación de la Entidad, procede dentro de la modalidad de Contratación Directa, la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita. **2)** Que la Directora Administrativa de la Entidad presentó estudios previos, condiciones de contratación, análisis del sector y demás documentos, en los que incluye la minuta del presente contrato, relacionados con la necesidad del servicio a contratar, dejando constancia que no existe personal de planta suficiente para prestar el citado servicio. **3)** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo No. 004 de 2014- Manual de Contratación de la Entidad, el Ordenador del Gasto de la Entidad, en el presente documento deja constancia que EL CONTRATISTA está en capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato y ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada. **4)** Que para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la empresa; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y Plan de Acción de la Entidad, se hace necesario contratar la prestación de servicios. **5)** Una vez presentada la propuesta se llevó a cabo la evaluación por parte del Comité Asesor y Evaluador de Ofertas designado por el Manual de Contratación de la Entidad, quienes rindieron el informe respectivo el XXXX de XXX de 2022. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**. EL CONTRATISTA se obliga en prestar el

servicio profesional y de apoyo a la gestión para depuración, actuación y seguimiento del pasivo pensional y pasivo por pago en aportes ante el extinto ISS hoy Colpensiones y la elaboración del Cálculo Actuarial del Pasivo Pensional de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO**. Para Desarrollar a cabalidad el objeto contrato se requiere realizar las siguientes actividades: **1. DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO PENSIONAL POR CUOTAS PARTES PENSIONALES POR PAGAR Y COBRAR, BONOS PENSIONALES,** consistente en: - Levantar los expedientes por entidad Cuotapartista. - Análisis de los documentos que acrediten el título valor. - En el reconocimiento de las cuotas partes pensionales. - Seguimiento del pago y cobro de las cuotas partes pensionales por entidad. - Realizar mesas de trabajo con las entidades ejecutoras del cobro de las cuotas partes pensionales y la Profesional Especializada de la Dirección Administrativa. - Presentar objeciones y/o excepciones al proceso de las cuotas partes pensionales por pagar, cuando haya lugar. - A la consolidación de la información que corresponde a la valoración actuarial del pasivo pensional por pensiones, cuotas partes y bonos pensionales. - A la gestión para la consolidación de la información que corresponde a la valoración actuarial del pasivo pensional por pensionados directos y sustitutos. - Corrección historia laboral ante Colpensiones de los aportes por pensión al extinto ISS. **2. APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DEPURACIÓN CONCILIACIÓN Y SANEAMIENTO DEL PASIVO POR APORTES PENSIONALES ANTE COLPENSIONES. DEUDA REAL:** - Analizar de la información entregada sobre deuda real con la entidad. - Validar las transacciones a través del portal del aportante. - Corregir las inconsistencias identificadas por pagos con diferencia, corrección de correlaciones, pagos con ajuste con diferencia, deuda por extemporaneidad, situado fiscal, pago extemporáneo con ajuste con diferencia. - Presentar las objeciones al proceso de cobro a que haya lugar. - Socializar el manejo del portal de Colpensiones a los servidores públicos que manejan pensiones en la Entidad. **DEUDA PRESUNTA:** - Analizar la Información entregada por la entidad. - Corregir las inconsistencias de los pagos. - Validar las transacciones a través del portal del aportante. - Realizar Mesas de trabajo con Colpensiones en representación de la compañía. - Presentar objeciones a los procesos de cobros por deuda presunta por omisión. - Validar las novedades por omisión. - Liquidar la deuda real que resulte de la deuda presunta. - Validar en el portal del aportante Colpensiones las novedades que correspondan a la deuda real y deuda presunta. - Validar en el portal PILA las novedades correspondientes que hacen parte de la deuda real y deuda presunta. - Corregir las inconsistencias de los pagos. - Presentar las objeciones proceso de cobro. - Desarrollar mesas de trabajo con el consultor de Colpensiones asignado a la BENEFICENCIA DEL VALLE y la Profesional Especializada de la Dirección Administrativa. - Entregará un informe mensual consolidado en una matriz de toda la gestión realizada. **3. VALORACIÓN ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL A CARGO DE LA ENTIDAD. ALCANCE:** Elaborar el Cálculo Actuarial del Pasivo Pensional de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. con fecha de corte 31 de diciembre de 2021 y registrarlo en PASIVOCOL. **TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se

obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., en: - Cumplir con el objeto y las obligaciones señaladas en la cláusula primera y segunda del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. - Dar cumplimiento al objeto con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. - Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales. - Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. - Suscribir el acta de liquidación del contrato. - Las demás que se desprendan del objeto del contrato. - Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de los servicios encomendado. - EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. - Reportar a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del presente contrato. - Presentar los documentos para el trámite de pago con sus respectivos soportes. - Registrar la información de su hoja de vida en el formato establecido por la función pública para las personas jurídicas. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.** LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., se compromete con EL CONTRATISTA a: **1-** Pagar en forma oportuna el valor del contrato acorde a lo estipulado en la cláusula séptima del presente contrato. **2-** Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del servidor público designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. **3-** Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del servidor público designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. **4-** Revisar mensualmente la ejecución del contrato y las obligaciones del CONTRATISTA a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción. **5-** Designar el supervisor del contrato. **6-** Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. **7-** Suscribir el Acta de liquidación del contrato dentro del término estipulado en el Manual de Contratación 004 de 2014, para lo cual el Supervisor deberá realizar los trámites pertinentes para la Liquidación del Contrato entre el Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE y el CONTRATISTA. **QUINTA: TÉRMINO**. El término de duración del presente contrato es a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 y para su ejecución se requiere la aprobación de la respectiva póliza. **SEXTA: LIQUIDACIÓN.** Una vez terminado el contrato, se procederá a su liquidación dentro de los términos previstos en los artículos 51 y 52 del Acuerdo No. 04 de 2014 - Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. El supervisor debe realizar los trámites pertinentes para la liquidación del contrato entre el Gerente General de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. y EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA: VALOR**

Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de XXXX PESOS ($ XXXX), suma que la entidad pagará así: cinco (5) cuotas iguales, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales a que haya lugar. **OCTAVA: RESERVA PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato será cancelado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca para la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000099 del 28 de enero de 2022, expedido por el Director Financiero. **NOVENA: GARANTIAS.** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., Póliza Única expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, para garantizar los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) BUENA CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que LA BENEFICENCIA DEL VALLEDEL CAUCA EICE. haga efectivas la cláusula penal pecuniaria y de caducidad de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando haya lugar a modificación del plazo o valor del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. Podrá hacer efectiva la garantía del amparo de cumplimiento, durante la vigencia del mismo. **DECIMA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA, se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA PRIMERA: MULTAS.** Se pactan multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se

deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago ó la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. **DECIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, las partes entienden y acuerdan expresamente que entre la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, ni genera prestaciones sociales, en consecuencia, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., únicamente se obliga a pagar al CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. **DECIMA CUARTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la ley. **DECIMA QUINTA: TERMINACION Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.** se entienden incorporados en este contrato los principios de terminación y modificación unilateral contenidos en la normativa vigente. **DECIMA SEXTA: CONFLICTOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan con la ocasión de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley. **DECIMA SÉPTIMA: CESION Y SUBCONTRATOS**. El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la calidad, condiciones técnicas y mercantiles del CONTRATISTA, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente y subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. **DECIMA OCTAVA: ADICIONES AL VALOR.** Cuando se requiera adicionar el valor del presente contrato, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad y la Ley. **DECIMA NOVENA: VEEDURIA**. Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señale la ley. **VIGESIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DELCAUCA E.I.C.E. o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la Compañía de Seguros que emitió la Garantía Única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. EL CONTRATISTA

deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **VIGESIMA PRIMERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado al momento de la firma, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades a que hace referencia la ley. **VIGESIMA SEGUNDA: SUPERVISION.** La vigilancia y supervisión en el desarrollo del presente contrato estará a cargo de la Directora Administrativa de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. **VIGESIMA TERCERA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.** EL CONTRATISTA deberá presentar mensualmente a la Directora Administrativa de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, de los trabajadores que laboren durante la ejecución del presente contrato, al igual, que los aportes parafiscales a que haya lugar, quien verificará su cumplimiento. **VIGESIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Las Partes manifiestan su autorización expresa y recíproca para que las informaciones de carácter personal de sus dependientes y colaboradores que tenga participación e incidencia directa en la ejecución del presente contrato, sea almacenada en las bases de datos de cada una de las Partes y sometida a tratamiento para los fines del presente contrato, con estricta observancia de las disposiciones legales vigentes. Dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de las Partes contratantes y, en general, cualquier acto propio del giro ordinario de sus negocios, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos e informaciones de carácter personal adoptadas por cada una de ellas, según el caso, las cuales han sido puestas a disposición de manera recíproca para consulta. **VIGESIMA QUINTA: OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el Sistema de Prevención y Control del Lavado de activos y financiación del terrorismo –SIPLAFT-. **PARAGRAFO SEGUNDO.**

Este contrato podrá darse por terminado por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., por inclusión del CONTRATISTA en el Sistema de Prevención y Control del Lavado de activos y financiación del terrorismo –SIPLAFT-. En el evento que EL CONTRATISTA sea una estructura plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. **VIGESIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. En ese sentido, EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. **VIGESIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal, aprobación de la garantía de que trata la cláusula novena y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **VIGESIMA OCTAVA: GASTOS.** Los gastos para la ejecución de este contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA. **VIGESIMA NOVENA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **a)** Estudios previos. **b)** Condiciones de contratación. **c)** Oferta del contratista. **d)** Evaluación de la Oferta y **e)** Los relacionados en el formato de verificación de legalidad y custodia vigente. **TRIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento del presente contrato, las partes designan la ciudad de Santiago de Cali como domicilio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

16. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la ejercerá la Directora Administrativa, de conformidad con el Capitulo IX del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

17. EXPEDICION DE ADENDAS

Dentro de la presente contratación directa se expedirán las adendas a que haya lugar, dentro del término establecido en el cronograma, esto es desde la fecha de invitación hasta la fecha siguiente al envío de la respuesta a la solicitud de aclaraciones a las condiciones de contratación.

18. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACION DIRECTA

Dentro de la presente selección se ha establecido el siguiente cronograma:

TRAMITE	Año 2022
Invitación y envío de condiciones de contratación	Julio 6
Solicitud de aclaración de condiciones de contratación	Julio 7
Respuesta y envío aclaración de condiciones de contratación	Julio 8
Expedición de adendas	Julio 6, 7, 8 y 11
Presentación de propuesta	Julio 12
Evaluación de propuesta	Julio 13 y 14
Comunicación aceptación oferta y solicitud de documentos	Julio 15
Requisitos de suscripción y ejecución contrato	Julio 18, 19 y 21

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS EN LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)[11]	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-6)	Impacto (1-6)	Valoración del Riesgo (1-6)	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	especifico	Externo	contratación	Político	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten el contrato	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	3	Riesgo Medio	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución del contrato
2	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se realice el registro presupuestal del contrato.	Imposibilidad de ejecutar la contratación.	1	5	5	Riesgo alto	La entidad	Realizar el registro presupuestal	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.	La Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Después de la firma del contrato
3	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico, humano	Se refiere a los daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato	Posibles acciones legales en contra de la entidad	1	3	3	Riesgo Medio	Contratista	Estar atento al tratamiento del contratista frente al cliente interno y externo	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista	Durante la ejecución del contrato
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Se refiere al daño de los insumos, materiales y bienes entregados al contratista	Posible detrimento patrimonial	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Hacer una lista de chequeo de los implementos entregados al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.	Constatar que los elementos entregados se encuentren en óptimas condiciones	Durante la ejecución del contrato

5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	Desde la firma del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Durante la ejecución del contrato
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con la calidad del servicio	Incumplimiento en la calidad del servicio	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente a los entregables durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	Desde la firma del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.	Verificación de los entregables de conformidad con las actividades pactadas en el contrato	Durante la ejecución del contrato